

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se extiende el toque de queda en el territorio nacional por veinticinco (25) días a partir del domingo 9 de agosto de 2020, revisable por las nuevas autoridades que tomarán posesión el 16 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 2. Se ratifican y mantienen vigentes las demás disposiciones del Decreto núm. 266-20 del 20 de julio de 2020.

ARTÍCULO 3. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 299-20 que designa a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Francisco Ozoria Acosta, mayor general capellán castrense, ERD. G. O. No. 10983 del 15 de agosto de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 299-20

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, del 13 de septiembre de 2013.

VISTA: La Resolución del Congreso Nacional núm. 3874, del 10 de julio de 1954, mediante la cual se aprueba el Concordato y el Protocolo Final suscrito entre la República Dominicana y la Santa Sede.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Su Excelencia Reverendísima Monseñor Francisco Ozoria Acosta, queda designado mayor general capellán castrense, ERD.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), años 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 300-20 que concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al señor Luis Rolando González Bunster, de nacionalidad argentina. G. O. No. 10983 del 15 de agosto de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 300-20

VISTA: La Ley núm. 1683 sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948 y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la nacionalidad dominicana a título de naturalización privilegiada, al señor Luis Rolando González Bunster, de nacionalidad argentina.

ARTÍCULO 2. Envíese a los Ministerios de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.